

tubire por Combeniente Exciorando de esta Reclamacion a  
esta Villa y su ayuntamiento para los efectos que Correspondan  
Para todo lo que haze el pedimto que mas hucil y Combeniente  
Sea Conforme a Justicia que pido, juro en lo narrado, y pa  
ra ello el oficio noble de Comd impetra. //

Martin Sazono Judo p<sup>o</sup> y 1 1  
de par qual q<sup>o</sup> Dic. D. Jome Duxano  
Duxano

Alcald

Por su señoría: Mosen del Ayuntamiento de esta Villa  
para que en el primero quierdese, se haga  
Carta en contexta. el 8. de Mayo de 1711  
y Belarquer Abog. de alto R. Conde. A. Mayor de esta  
Villa de la Carta por su señoría. a primero de  
Ago. de 1711. en virtud de su señoría y cinco //

Joseph Xaguer  
Quañer

Donoridad

En la Villa de Seclaya Sala Cap. de ella a quatro de  
Agosto de mil Setecientos Setenta y cinco estando juntos  
los S. Condes Turisay Regim. de ella Como lo hade Costum  
bre, el infrascripto escrivano de Cabildo hizo notorio de  
la Carta al pedimento que antecede y enzerada de la Villa de  
una conformidad de curso que respecto de que Martin Sazono  
no Contenido en el expediente de la satisfacion de la Villa y en quin  
Concurren las Circunstancias prevenidas en la Real Instrucion  
para el tiempo de diputada del Realpo. de esta Villa primer  
palmonte en el presente año que se haze xido para  
dear los granos de dicho po. y para ello reunirse dicho  
no de la mayor Concurrencia para q<sup>o</sup> no se poniente en el Com  
mun perjuicio alguno y no ser sus ocupaciones tan graves  
Como es para supedimento, q<sup>o</sup> se Conzante estar  
quasi de continuo en el pueblo por tener sus hijos en el  
propio exercicio con la ayuda de un mozo de toda Satis  
facion Cegarse para de ministrar dicha